

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119**HUELVA NÚMERO 3****EDICTO**

Doña María del Carmen Bellón Zurita, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Huelva.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 345 de 2013, a instancias de la parte actora don Francisco Javier Caballero Rivas, contra “Comercialización de Vigilancia y Seguridad, Sociedad Limitada”, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 30 de junio de 2014 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Francisco Javier Caballero Rivas, contra “Comercialización de Vigilancia y Seguridad, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la suma de 758,45 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y se les advierte que contra ella no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la ilustrísima señora doña María Auxiliadora Salvago Sanz en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Comercialización de Vigilancia y Seguridad, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huelva”, en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 30 de junio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.327/14)

